

Municipio de Tijuana, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-02004-19-0493-2020

493-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,198,300.5 |
| Muestra Auditada | 1,198,300.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 2,420,417.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tijuana, Baja California, que ascendieron a 1,198,300.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su verificación física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tijuana, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación

(ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con Reglamento Interno, el cual tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la oficina de la Presidencia Municipal.
- El municipio de Tijuana, Baja California, formó un grupo de trabajo para dar respuesta a asuntos en materia de adquisiciones.
- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con Reglamento Interno, en el cual, se asignan atribuciones a la tesorería municipal, para atender temas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Evaluación de Riesgos

- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, en el cual se señalan sus objetivos y metas.
- El municipio de Tijuana, Baja California, mediante la Matriz de indicadores de desempeño e impacto para la evaluación y seguimiento del plan, identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con un comité de administración de riesgos.

Actividades de Control

- El municipio de Tijuana, Baja California, implementó como medida de control para mitigar riesgos en el cumplimiento de sus objetivos, establecimiento de metas para las diferentes unidades administrativas.
- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

- El municipio de Tijuana, Baja California, contó con un grupo de trabajo en materia tecnologías de información y comunicaciones, el cual atiende los diferentes temas relacionados con las políticas de seguridad y acceso a los sistemas de redes; asimismo, creó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio de Tijuana, Baja California, realizó acciones de difusión para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.
- El municipio de Tijuana, Baja California, llevó a cabo su contabilidad en términos de lo dispuesto en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio de Tijuana, Baja California, designó a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Fiscalización.

Supervisión

- El municipio de Tijuana, Baja California, evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio de Tijuana, Baja California, no instrumentó normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con un código de ética y de conducta.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no dispuso de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta por parte de los servidores públicos Ayuntamiento.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con grupos de trabajo o comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.

- El municipio de Tijuana, Baja California, no instrumentó programas de capacitación para aumentar en la plantilla de servidores públicos a su cargo.

Evaluación de Riesgos

- El municipio de Tijuana, Baja California, integró un comité de administración de riesgos; sin embargo, careció de metodología.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con lineamientos, manuales de procedimientos, ni guías para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con un programa de adquisición de equipo informático y de software.

Información y Comunicación

- El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con un procedimiento formalmente establecido para informar periódicamente a la presidenta municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no estableció responsables de elaborar información sobre la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública.
- El municipio de Tijuana, Baja California, no realizó la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades institucionales, ni acciones para mitigar los riesgos identificados que pudieran afectar la operatividad.

Supervisión

- El municipio de Tijuana, Baja California, no realizó auditorías externas ni internas en el ejercicio fiscal 2019.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tijuana, Baja California en un nivel Medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Tijuana, Baja California, ha realizado acciones para consolidar su control; su evaluación de riesgos, su información y comunicación y su supervisión, sin embargo, éstas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y su transparencia que le permitan consolidar la cultura en materia de control y administración de riesgos.

2019-D-02004-19-0493-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tijuana, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tijuana, Baja California, abrió una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2019 por 1,198,300.5 miles de pesos, la cuenta bancaria fue productiva y generó rendimientos financieros por 213.9 miles de pesos.

3. El municipio de Tijuana, Baja California, notificó mediante oficio a la Dirección de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, hoy Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California, la cuenta bancaria que abrió para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2019; sin embargo, no existe evidencia de la solicitud por parte del Gobierno del Estado de Baja California, al municipio de Tijuana, Baja California, del establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2018, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2019-B-02000-19-0493-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron al municipio de Tijuana, Baja California, el establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos del FORTAMUN-DF 2019 dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2018, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos

a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

4. El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de su SH, enteró en los primeros 12 meses del año por partes iguales los 1,198,300.5 miles de pesos, de los recursos del FORTAMUN-DF 2019 asignados al municipio de Tijuana, Baja California; sin embargo, no fue de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, debido a que la ministración correspondiente al mes de abril se realizó con un desfase de 31 días conforme al calendario de enteros publicado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Quinto.

2019-B-02000-19-0493-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron con 31 días de desfase el complemento de la transferencia de recursos por 50,000.0 miles de pesos, que equivalen a 50.1% de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, correspondientes a la ministración del mes de abril de 2019 en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Quinto.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Tijuana, Baja California, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, y estos se encuentran actualizadas, identificadas y controladas, los cuales disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido por 1,198,514.4 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del FORTAMUN-DF 2019; se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, mediante la verificación de una muestra aleatoria de comprobantes fiscales por 119,851.4 miles de pesos en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El municipio de Tijuana, Baja California, realizó egresos con recursos del FORTAMUN-DF 2019 y a la fecha de corte de esta revisión, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por concepto de mantenimiento y conservación de vehículos por 127,006.4 miles de pesos.

El municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número T-3246-2020 con fecha del 03 de diciembre de 2020, la documentación que justifica el importe de 127,006,373.00 pesos, mismo que se analizó y se consideró procedente, por lo que se aclara lo observado.

7. Las cifras reportadas por el municipio de Tijuana, Baja California, fueron congruentes con los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUN-DF 2019 reportados en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

8. El municipio de Tijuana, Baja California, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones, de programas y fuentes de financiamiento como lo señala la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

9. Al municipio de Tijuana, Baja California, le fueron entregados 1,198,300.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 213.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 1,198, 513.9 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 1,198,514.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 1,198,300.5 miles de pesos, y se determinaron recursos no comprometidos por 213.4 miles de pesos del disponible; asimismo, el municipio de Tijuana, Baja California, pagó a esa fecha 1,190,845.5 miles de pesos, que representaron el 99.4 % del disponible, y se determinaron recursos no pagados del 0.6% que equivale a 7,668.4 miles de pesos del disponible, en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 1,198,163.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 350.6 miles de pesos que representaron el 0.1% del disponible, que en conjunto representaron el 100.0% del total disponible, como se muestra en la siguiente tabla:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

| Concepto / rubro o programa | Núm. de obras o Acciones | Al 31 de diciembre de 2019 | | Al 31 de marzo de 2020 | | Recursos Reintegrados a la TESOFE |
|--|--------------------------|----------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| | | Comprometido | Pagado | Pagado | % de lo Disponible | |
| Satisfacción de sus requerimientos | | | | | | |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 1 | 68.6 | 0.00 | 68.6 | 0.0 | |
| Combustibles, lubricantes, aditivos, y sus derivados | 1 | 166,136.7 | 165,504.3 | 166,000.0 | 13.9 | |
| Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales | 1 | 127,006.4 | 120,252.4 | 127,006.4 | 10.6 | |
| Subtotal | | 293,211.7 | 285,756.7 | 293,075.0 | 24.5 | |
| Seguridad Pública | | | | | | |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | 1 | 666,505.7 | 666,505.7 | 666,505.7 | 55.6 | |
| Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional | 1 | 48,754.6 | 48,754.6 | 48,754.6 | 4.1 | |
| Subtotal | | 715,260.3 | 715,260.3 | 715,260.3 | 59.7 | |
| Obligaciones Financieras | | | | | | |
| Amortización de la deuda pública | 1 | 189,828.5 | 189,828.5 | 189,828.5 | 15.8 | |
| Subtotal | 6 | 1,198,300.5 | 1,190,845.5 | 1,198,163.8 | 100.0 | |
| Rendimientos al 31 de diciembre de 2019 | | 213.4 | | | | |
| Total disponible al 31 de diciembre de 2019 | | 1,198,513.9 | | | | |
| Rendimientos generados al 31 de marzo de 2020. | | 0.5 | | | | |
| Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 | | | | 213.4 | 0.0 | 213.4 |
| Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 | | | | 136.7 | 0.0 | 136.7 |
| Recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2020 | | | | 0.5 | 0.0 | 0.5 |
| Total disponible | 6 | 1,198,514.4 | 1,190,845.5 | 1,198,514.4 | 100.0 | 350.6 |

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUN-DF, estados de cuenta bancarios y registros contables del municipio de Tijuana, Baja California.

El municipio de Tijuana, Baja California, destinó 715,260.3 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes que representaron el 59.7% del disponible del FORTAMUN-DF; con relación a la satisfacción de sus requerimientos; destinó 293,075.0 miles de pesos que representaron el 24.5% de los recursos disponibles del fondo; asimismo, destinó 189,828.5 miles de pesos para el pago de amortización de deuda pública que representaron 15.8% de los recursos disponibles del FORTAMUN-DF 2019.

10. El municipio de Tijuana, Baja California, no afectó recursos del FORTAMUN-DF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

11. El municipio de Tijuana, Baja California, reintegró a la TESOFE 213.4 miles de pesos, por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, este reintegro se realizó con fecha de 14 de enero de 2020, de acuerdo al plazo establecido en la normativa.

12. El municipio de Tijuana, Baja California, reintegró a la TESOFE, 136.7 miles de pesos por concepto de recursos comprometidos no pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, que correspondieron a la partida de combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados; asimismo, reintegró 0.5 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2020, estos reintegros se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El municipio de Tijuana, Baja California, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2019; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal 2019 sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

14. El municipio de Tijuana, Baja California, remitió oportunamente los cuatro informes trimestrales de Avance Financiero al Gobierno del Estado de Baja California, así como, los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, los cuales fueron publicados en el órgano estatal de difusión y en su página de internet; asimismo, presentaron congruencia con la información reportada a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

15. El municipio de Tijuana, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019, en el rubro de obra pública.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

16. El municipio de Tijuana, Baja California, con los recursos del FORTAMUN-DF 2019, adquirió y pagó 200 vehículos destinados al uso del personal operativo, adscrito a su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; asimismo, adjudicó de manera directa los servicios de balizaje, equipamiento y la prestación de servicios y suministro de refacciones mecánicas y accesorios; los cuales, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, disponen de su justificación de excepción a la licitación, están amparados en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los proveedores se encontraron dentro del padrón municipal y no se encontraban inhabilitados; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos y los pagos realizados están soportados con los comprobantes fiscales correspondientes.

17. El municipio de Tijuana, Baja California, de una muestra de 60 patrullas, acreditó mediante inspección física y revisión a los expedientes técnicos unitarios que las adquisiciones de las patrullas para personal operativo adscrito a su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se pagaron con recursos del FORTAMUN-DF 2019; asimismo, se entregaron de conformidad con los plazos establecidos en sus contratos, cumplieron con las especificaciones contratadas presentaron las garantías de cumplimiento, los bienes se entregaron en tiempo a los beneficiarios y cuentan con sus resguardos correspondientes.

18. A través de una visita física, se verificaron los domicilios fiscales de una muestra de tres proveedores contratados por el municipio de Tijuana, Baja California, para prestar servicios y suministros de refacciones mecánicas y accesorios, adquiridos y pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2019 por 18,651.5 miles de pesos y se corroboró que dos proveedores que emitieron comprobantes fiscales por 15,166.9 miles de pesos, no fueron localizados en los domicilios señalados en sus contratos para recibir notificaciones; asimismo, lo observado en campo no corresponde con las actividades descritas en sus contratos para prestar servicios al municipio de Tijuana, Baja California.

2019-5-06E00-19-0493-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a dos personas físicas, proveedores de servicios y suministros de refacciones mecánicas y accesorios, los cuales emitieron comprobantes fiscales por 15,166,897.85 pesos (quince millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.), que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que derivado de una visita de inspección física no fueron localizados, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obligaciones financieras y deuda pública

19. El municipio de Tijuana, Baja California, destinó recursos por 189,828.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 para el pago de una deuda existente con el Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, con número de contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/872, celebrado el 11 de mayo de 2011, respectivamente y lo registró ante la SHCP y el Gobierno del Estado de Baja California.

20. El municipio de Tijuana, Baja California, registró las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al FORTAMUN-DF 2019 en su contabilidad, previstas en su presupuesto, correspondiente a compromisos efectivamente contraídos y fueron destinados a los fines del FORTAMUN-DF.

Seguridad pública (servicios personales)

21. El municipio de Tijuana, Baja California, realizó pagos por concepto de nóminas del personal de confianza adscrito a su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con recursos del FORTAMUN-DF 2019, de los cuales, se verificó que se ajustó a las plazas, categorías, y corresponden a la plantilla laboral autorizada, nóminas ordinarias de las 24 quincenas autorizadas y tabulador de percepciones autorizado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

22. Con la revisión de las nóminas ordinarias de 24 quincenas del personal de confianza adscrito a su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Tijuana, Baja California, se verificó que el municipio efectuó pagos por 456.7 miles de pesos posteriores a la quincena en que 27 trabajadores de confianza causaron baja temporal o definitiva.

El municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número T-3246-2020 con fecha del 03 de diciembre de 2020, proporcionó la documentación por 456,726.54 pesos donde aclara y justifica lo referente a pagos posteriores a la quincena del personal causó baja temporal o definitiva y de su análisis se concluyó que los pagos fueron procedentes, con lo que solventa lo observado.

23. El municipio de Tijuana, Baja California, realizó pagos por concepto de nóminas ordinarias (24 quincenas) al personal de confianza de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con recursos del FORTAMUN-DF 2019, de los cuales, se comprobó que los pagos realizados están soportados, corresponden al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio y estos se acompañan de la documentación y firmas con las que se acreditó la recepción del pago, así como la retención y el entero por concepto de impuestos.

24. El municipio de Tijuana, Baja California, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019, en el pago del personal contratado como prestados de servicios por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,198,300.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tijuana Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Tijuana, Baja California, comprometió 1,198,300.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha 1,190,845.5 miles de pesos, que representaron el 99.4%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 1,198,163.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tijuana, Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y el Código Fiscal de la Federación, en virtud de que, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, no requirió al municipio de Tijuana Baja California, el establecimiento de la cuenta bancaria en la que se depositarían los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; asimismo, la ministración de abril de 2019, por parte del Gobierno del Estado de Baja California al municipio de Tijuana, Baja California, se realizó de manera extemporánea; con relación a la integración de la información financiera, se observaron diferencias sobre el ejercicio y destino del gasto; respecto a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de refacciones mecánicas y accesorios, dos de sus proveedores que emitieron comprobantes fiscales, no fueron localizados de acuerdo a los domicilios señalados en sus contratos; asimismo, lo observado en campo no correspondió con las actividades señaladas en sus contratos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tijuana, Baja California, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Tijuana, Baja California cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, se pusieron a disposición

del público en general a través de su portal de transparencia, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y muestran congruencia con los registros contables y presupuestales del municipio.

Los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Tijuana, Baja California, destinó 715,260.3 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes que representaron el 59.7% del disponible del fondo; con relación a la satisfacción de sus requerimientos; destinó 293,075.0 miles de pesos que representaron el 24.5% de los recursos disponibles del fondo; asimismo, destinó 189,828.5 miles de pesos para el pago de amortización de deuda pública que representaron 15.8% de los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019.

En conclusión, el municipio de Tijuana, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-3246-2020 con fecha del 03 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4 y 18 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: TESORERÍA
SECCIÓN: OBS-0444-2020
NÚMERO DE OFICIO: T-3246-2020
EXPEDIENTE:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Vol. 2910
Analizar
5-Ene-2021

Tijuana, Baja California, a 08 de Diciembre de 2020

MTRO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS C1
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



Por medio del presente reciba un cordial saludo, de acuerdo a las referencias conferidas al Tesorero Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en atención al oficio DARFT-C.1/088/2020 mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada relativa a la auditoría número 493-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

De lo anterior atendiendo los resultados con observación mencionados en las cédulas anexas al oficio en comento, se adjunta al presente las justificaciones y aclaraciones pertinentes a efecto de que sean tomadas en cuenta para la solventar dichas observaciones.

RESULTADO 1:

Mediante oficio número T-3187-2020 del cual se adjunta copia debidamente certificada, donde esta Tesorería Municipal informa a la Contraloría de Sindicatura Procuradora Municipal las debilidades encontradas en el cuestionario de control interno aplicado a este Municipio.

RESULTADO 3:

Mediante oficio número T-3188-2020 del cual se adjunta copia debidamente certificada, la Jefatura de Inversión Pública de esta Tesorería Municipal, proporciona respuesta.

RESULTADO 4:

Mediante oficio número T-3188-2020 del cual se adjunta copia debidamente certificada, la Jefatura de Inversión Pública de esta Tesorería Municipal, proporciona respuesta.





DEPENDENCIA: TESORERÍA
SECCIÓN: OBS-0444-2020
NÚMERO DE OFICIO: T-3246-2020
EXPEDIENTE:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RESULTADO 6:

Mediante oficio número CM/DIR/2752/2020 del cual se adjunta copia, Oficialía Mayor, informa lo siguiente:

En relación a la presentación de fianza por parte de los proveedores que refiere, es preciso aclarar a usted que en virtud de que el servicio que prestan las anteriores, (Suministro de combustible y servicio de refacciones) es un servicio continuo, esto es que tras realizado el servicio y presentado el soporte correspondiente, se paga mes a mes, (SERVICIOS DEVENGADOS) en ese supuesto es posible exceptuar la presentación de fianza, lo anterior con base en el último párrafo del siguiente artículo del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., mismo que a la letra versa lo siguiente:

"ARTÍCULO 44.- DE LAS GARANTIAS: Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este reglamento deberán garantizar:

... La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la contratación de los arrendamientos se realice dentro del citado plazo y, lo correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

RESULTADO 18:

Mediante oficio número CM/DIR/2752/2020 del cual se adjunta copia, Oficialía Mayor, proporciona información en CD debidamente certificado, la cual consta de lo siguiente:

- Notificación del cambio de Domicilio de la empresa Servicio Automotriz M, con razón social José de Jesús Héctor Mendoza Islas y se anexa constancia de Situación Fiscal.
- Correo Electrónico donde se solicita la Actualización de Datos Fiscales SAT Diana Verónica Blanchet Pérez.





DEPENDENCIA: TESORERÍA
SECCIÓN: OBS-0445-2020
NÚMERO DE OFICIO: T-3245-2020
EXPEDIENTE:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RESULTADO 22:

Mediante oficio número OM/DIR/2752/2020 del cual se adjunta copia, Oficialía Mayor, proporciona información en CD debidamente certificado, la cual consta de lo siguiente:

- Oficio número OM/NOM/2733/2020 de fecha 29 de noviembre de 2020, del procedimiento de Servicios Personales.
- Documentación comprobatoria finiquitos.
- Formato en Excel aclaraciones de observaciones.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

C.P.C. VÍCTOR MANGEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C.C.E. LIC. Luis Arturo Borjas Cruz - Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
C.P.C. Antonio
ANCYS



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Tijuana, Baja California, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Tijuana, Baja California y la Oficialía Mayor del municipio de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 69 B.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1°
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Quinto

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.